



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CLAUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO 201700364

**CONTRATISTA:** SEGURTRONIC LTDA  
**NIT:** 800.250.741-3  
**VALOR:** \$ 197.660.865, incluido IVA  
**PLAZO INICIAL:** Un (1) año, sin exceder el 31 de diciembre de 2018  
**FECHA DE INICIO:** 2 de enero de 2018

**CLAUSULA ADICIONAL No 1:** Valor: \$252.012.439, incluido IVA.  
**CLAUSULA ADICIONAL No 2:** Valor: \$55.095.404, incluido IVA.  
**CLAUSULA ADICIONAL No 3:** Plazo: un (1) mes y veintiún (21) días.  
**CLAUSULA ADICIONAL No 4:** Plazo: Hasta el 20 de junio de 2019.  
Valor: \$ 109.303.974, incluido IVA.

**VALOR TOTAL:** \$ 614.072.682, incluido IVA  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 20 de junio de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO 201700364**, cuyo objeto es: "El contratista se obliga con la ESU a Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"; para ampliar el plazo y adicionar en valor, considerando:

- A. Que el 10 de noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600007703 de 2017**.
- B. Que el 16 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600007703 de 2017**, Para un plazo de finalización hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que el 29 de diciembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y SEGURTRONIC LTDA** celebraron el contrato N° **201700364** por un valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$197.660.865) incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que el 2 de enero de 2018 la **ESU y SEGURTRONIC LTDA** suscriben acta de inicio del contrato.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



- E. Que el 24 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y SEGURTRONIC LTDA** celebraron la **CLAUSULA ADICIONAL No. 1** al contrato 201700364 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$252.012.439); para atender el mantenimiento correctivo del sistema CCTV por una falla que se presentó en el servidor BVMS, lo cual impedía que el sistema operativo pudiera iniciar la operación, dado que el presupuesto inicial de bolsa de repuestos y reparaciones mayores estaba agotado.
- F. Que el 21 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y SEGURTRONIC LTDA** celebraron la **CLAUSULA ADICIONAL No. 2** al contrato 201700364 por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$ 55.095.404) incluye IVA. para atender los mantenimientos correctivos del sistema de seguridad.
- G. Que el 21 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, suscriben **MODIFICACIÓN N°1** al contrato interadministrativo No. **4600007703** de 2017, prorrogándolo por un plazo de SEIS (06) MESES HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2019 y adicionándolo TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M.L (\$390.371.136) incluido iva del 19%.
- H. Que el 28 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y SEGURTRONIC LTDA** celebraron la **CLAUSULA ADICIONAL No. 3** al contrato 201700364 en el sentido de ampliar el mismo en un (1) mes y veintiún (21) días, teniendo en cuenta los recursos disponibles del compromiso inicial.
- I. Que el 28 de diciembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, suscriben **MODIFICACIÓN N°2** al contrato interadministrativo No. 4600007703 de 2017, **CLÁUSULA PRIMERA**. Aclarar la **MODIFICACIÓN N°1** al contrato No. 4600007703, en el sentido de corregir el valor total del contrato.
- J. Que por lo anterior se hace necesario ampliar el plazo del contrato N° 201700364 de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, que se encuentra vigente y cuenta con recursos presupuestales para ampliarlo hasta el 20 de junio de 2019 para así dar atención a esta necesidad y alcances establecidos en el contrato interadministrativo para la vigencia del 2019.
- K. Que entonces se hace necesario suscribir la **cláusula adicional n°4** del contrato 201700364, Ampliando el plazo del mismo en tres (3) meses y veintinueve (29) días





hasta el 20 de junio de 2019, y adicionarlo en valor en CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$109.303.974), en concordancia con la MODIFICACIÓN N°1 al contrato interadministrativo N°. 4600007703 de 2017 y justificación expuesta por la supervisión del contrato.

1	Mantenimiento preventivo de CCTV y Control de Acceso	Ronda	1	\$ 35,172,119	\$ 35,172,119
2	Mantenimiento Correctivo a Sistema CCTV y Control de Acceso (todos los servicios a que de lugar, este valor no incluye repuestos)	Mes	3.97	\$ 6,203,639	\$ 24,607,768
3	Mantenimiento preventivo de maquina rayos X y correctivos que den a lugar (este costos no incluye repuestos). Este mantenimiento incluye el arco detector.	Visita	1	\$ 551,948	\$ 551,948
4	Bolsa de repuestos y reparaciones mayores	GL	1	\$ 31,520,244	\$ 31,520,244
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 91,852,079</b>
<b>IVA</b>					<b>\$ 17,451,895</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 109,303,974</b>

- L. En este sentido la supervisión y subgerencia de servicios ve viable y necesario suscribir la cláusula adicional n°4 del contrato 201700364.
- M. Que con base en lo anterior, se requiere suscribir la **cláusula adicional N°4** al contrato **201700364** en atención a la MODIFICACIÓN N°2 del contrato interadministrativo **4600007703 de 2017**.
- N. Que la presente **CLAUSULA ADICIONAL No.4** al contrato 201800364 se encuentra amparada con la Disponibilidad Presupuestal N° **2019000191**, y el Compromiso Presupuestal N° **2019000254**
- O. Que mediante radicado interno No. **2019001099** la supervisión del contrato justifico la adición N°4 al contrato, la cual obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en consideración a las razones expuestas; según acta del día 14 de febrero de 2019.
- P. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – plazo, en el sentido de ampliar el mismo en tres (3) meses y veintinueve (29) días hasta el 20 de junio de 2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. Modificar la Cláusula – valor, en el sentido de adicionar el mismo en CIENTO NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$109.303.974).
3. Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve (2019).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

LUZ DARY DEL SOCORRO SÁNCHEZ LOTERO

Representante Legal contratista.

SEGURTRONIC LTDA

Proyectó: Juan David González	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Jurídica	Cargo: Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia